

333 Cello 3^o 4^{ta} Habilitado para el Estado de Coahuila y Texas p.^a los años de 1825 y 35 763

Pago el interesado en esta
Receptoría de mi Cargo 4.000
Valor del Anticipo Sello

Samuel M. Williams

Smith

El Sr. Guillermo M. Steele Comi. nombrado por el Supremo Gobierno de este estado p.^a el repartim.^{to} y posesion de tierras y expedicion de títulos a los nuevos colonos en la Empresa de Coloniz. de la Comp.^a de Nashville. — Por cuanto John Montgomery se ha recibido como colono en la Empresa de Coloniz. contratada con el Gobierno del Estado de Coahuila y Texas por Roberto Leff-wick el día 15 de Abril de 1825; y despues con-cesida a la Comp.^a de Nashville el día 15 de Octubre de 1827; y habiendo dho. John Mont-gomery justificado ser soltero y encontrarse en su persona los requisitos prevenidos por la ley de Coloniz. del Estado de 24 de Mayo de 1825: de conformidad con la citada ley y lo prevenido en dha. Contrata q. autoriza el establecim.^{to} de fam.^{ta} dentro de los límites de la propia Em-presa en cualquier parte de los terrenos bal-dios q. tiene contratados la misma Comp.^a y de las instaneiones q. me refen con fhas 24 de Noviembre de 1827; y act. adicional con fhas 25 de Abril de 1830: y en nombre del estado concedo confiero y muto en posesion real y personal de un quanto de sitio de tierra al mencionado John Montgomery cuyo terreno ha sido medido por el agrimensor J. G. W. Dixon nombrado pre-sentemente al efecto bajo la situacion y lín-deas siguientes.

Comenzando en el punto S. O. del qu-anto de sitio N. O. en el barranco del rio. Se allí para abajo del río siguiendo las riberas

B-149

del mismo S. 300. 5' 10 m. S. 45. E. 5' 30 m. S. 576.
 500 m. a una estaca en el barranco del rio de
 donde un palo blanco 12 en diametro S. 60. E. 5'
 m. y otro palo blanco 9 en diametro N. 55. O. 3 m.
 Se alli N. 60. E. 4790 m. a una estaca de donde
 un alamo blanco 15 en diametro S. 75. E. 200 m. y
 otro alamo blanco 14 en diametro N. 85. O. 600 m.
 Se alli N. 50. O. 1250 m. a una estaca en la linea
 del n. 2 de donde un palo blanco 20 en diametro
 S. 70. O. 6 m. y un alamo blanco 20 en diametro
 N. 20. S. 5 m. Se alli S. 60. O. 4850 m. con la linea
 S. 110. O. con el n. 2 a donde como se ha con-
 prehende un quanto de sitio de tierra en superfi-
 -cie. El expresado terreno pertenece a la clase
 temporal en cuatro vigesima quinta partes
 lo q. siere de calificacion para el p. 6
 por el debe pagar al estado segun el art. 22
 de dha. ley y bajo las penas alli establecidas;
 quedando decretado q. dentro de un año debe esta-
 blecer mofoneras permanentes en cada angulo
 del terreno y q. debe postarlo y cultivarlo de
 conformidad con lo prevenido por la ley.

Por tanto usando de las facultades
 q. me son concedidas por la propia ley e ins-
 -tuciones conseq. espido el presente instant. y
 mando que se saque testimonio de el y se en-
 -tregue al interesado para que posea y disfru-
 -te el terreno el sus herederos y sucesores o
 quien de el o de ellos causas o dho. sucesores

Q. Dado en la Villa de Pinar a 2 de Mayo del 1833.

Guillermo N. Steele

S. As. Juan Calles

S. As. Felipe Weppeler

Seed for 74
of a league
of land on the
waters of the
Waco
River.

John
Montgomery

2 Feb. '35

P. 60